

ACUERDO DE NECESIDAD, IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO SALARIAL DEL COLECTIVO DE SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN (ESTRUCTURA) DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

2022-036 ESTUDIO SALARIAL PERSONAL DE ESTRUCTURA

La Dirección de RRHH de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), precisa contratar un servicio para un estudio salarial del colectivo de soporte a la investigación de la Institución (en adelante, "Estructura"), que permita establecer una base sólida para la toma de decisiones de la Dirección en el ámbito de su política retributiva. Se requiere un estudio detallado a 3 niveles: 1) Valoración y nivelación de todos los puestos de trabajo de la Estructura; 2) Análisis de su grado de equidad salarial interna, y 3) Análisis de la competitividad salarial externa.

El mandato del Patronato y de la Dirección del VHIR es el de optimizar la inversión en dicho servicio, asegurando su continuidad y mejora. Esta continuidad se basa en buscar fórmulas de optimización del funcionamiento interno y de la gestión del mismo por empresas o entidades especializadas y con demostrada experiencia en la materia.

Como parte de la gestión estratégica de los RRHH del VHIR, es indispensable disponer de una política retributiva bien definida, internamente coherente y competitiva en comparación al mercado. En este sentido, la retribución es una herramienta fundamental en la gestión del talento, puesto que directamente y en primer lugar se relaciona con el compromiso de la plantilla y con la optimización de esfuerzos / recursos para conseguir objetivos Institucionales. El resultado de un estudio retributivo permite identificar puestos clave y talento, tener una base sólida sobre la que tomar decisiones en materia salarial y aporta capacidad de reacción ante los cambios de tendencias en el mercado. Por todos estos motivos es importante llevar a cabo el estudio salarial objeto de esta licitación.

El estudio salarial contempla un análisis a varios niveles, partiendo de una primera fase de detección de puestos de trabajo. El resultado de esta primera fase de análisis, permitirá iniciar el desarrollo de la segunda fase a partir de la que se podrá iniciar la tercera y última. Esta metodología de trabajo gradual y de interrelación, permite dar una coherencia al proyecto, de tal forma que resulta esencial para darle coherencia al proyecto de estudio, que el grupo de trabajo que realice la primera fase de análisis, sea el mismo que realice las siguientes, y, por ende, no pueda haber una división de lotes.

En este sentido, para evitar cualquier afectación en dicho servicio y asegurar su continuidad y mejora con los requerimientos específicos y cambiantes en el sector de investigación de excelencia, se ha tomado la decisión de contratar la realización de esta actividad a empresas especializadas, las cuales, disponen de medios adicionales para cubrir las prestaciones de manera idónea.

La prestación del servicio objeto de la presente licitación tendrá una duración inicial de tres (3) meses, y en todo caso durará hasta el 31 de diciembre de 2022.

El presupuesto máximo de la licitación aprobado para la prestación de dicho servicio, correspondiente a la duración total de los dos proyectos, es de "VEINTICINCO MIL OCHO CIENTOS EUROS" (25.800,00 €), IVA excluido.





La entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, sino que únicamente se le facturarán las prestaciones efectivamente ejecutadas en base a los precios ofrecidos.

Vista la necesidad de realizar un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y regulación no armonizada según criterios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por los motivos expuestos,

SE ACUERDA:

- 1.- Encargar el inicio del expediente de contratación del servicio para un estudio salarial del colectivo de soporte a la investigación de la Institución (en adelante, "Estructura"), que permita establecer una base sólida para la toma de decisiones de la Dirección en el ámbito de su política retributiva. Se requiere un estudio detallado a 3 niveles: 1) Valoración y nivelación de todos los puestos de trabajo de la Estructura; 2) Análisis de su grado de equidad salarial interna, y 3) Análisis de la competitividad salarial externa.
- 2.- Encargar la certificación de existencia de crédito suficiente para certificar que el VHIR dispone de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos que se deriven del presente expediente.
- 3.- Efectuar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deberán ajustarse a los contenidos establecidos en la mencionada Ley.

Barcelona, 28 de julio de 2022.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Dr. Joan X. Comella Carnicé Director Fundació Hospital Universitari Vall Hebron–Institut de Recerca (VHIR) RESPONSABLE
Miriam Alvarez Rollan
Responsable Unidad de Desarrollo Profesional
Dirección de RRHH
Fundació Hospital Universitari
Vall Hebron–Institut de Recerca (VHIR)